Art. 2

La Const. se fundamenta en la [redacted] nacional de España como patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran.

---

Propuesta UMD

16. 3. 78

Art. 2.

La Const. se fundamenta en la indisolubilidad de España y ~~[illegible]~~, como patria común e indivisible de todos los españoles.

La Const. reconoce el d° a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España, como garantía de su solidaridad y de su unidad indivisible.

Contrapropuesta mía. 16.3.78

Art. 2

La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la indisoluble unidad de la Nación española.

Propuesta Letelier 16.3.78

La Const. a fundamenta en la unidad de Esp. como fuerza común e indiv. de todos los esp. y acuerda el dº a la autonomía de las nac. y regiones que integran la indisoluble unidad de la Nación española

---

La Const. a fund. en la indisoluble unidad de la Nac. española y reconoce el dº a la autonomía de las nac. y regiones que integran la indisoluble unidad de la Nación

CONSEJO DE MINISTROS

16 marzo 1978